

SERVICIO NACIONAL DE SALUD
Servicio Regional de Salud Enriquillo, Región IV

Acta del comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Enriquillo (SRSEN) No. 07/2025, que aprueba el inicio del proceso de compras por EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO para este SRSEN de referencia SRSEN-CCC-PEPU-2025-0004.

Siendo las 11:00am del día 20 de marzo del 2025, reunidos en el departamento de compras y suministro ubicado en el segundo nivel del edificio del Servicio Regional de Salud Enriquillo ubicado en el c/16 de agosto esq. Víctor Matos en el municipio santa cruz de Barahona Republica Dominicana, previa convocatoria a los funcionarios de este servicio regional de salud, con el fin de dar cumplimiento a la ley 340-06 y lo que establece el reglamento 543-12 de acuerdo a las funciones que cada uno realiza , a los fines de conocer y aprobar el inicio del proceso de Contratación de compra de **Reactivos de laboratorio**, para ser distribuido en los diferentes CPN y Centros Diagnósticos de este SRSEN, referencia no. SRSEN-CCC-PEPU-2025-0004, con la presencia de los señores:director SRSEN Dr. Wilkin M. Feliz Pérez, Lcdo. Robert Dante Urbáez, Enc. Administrativo y Financiero del SRSEN; Licdo. Robert Pérez Cuello Enc. De la oficina de libre acceso a la información; Elfrida Quirenia Decena, Enc. De planificación y desarrollo del SRSEN Interina, asistidos por La Enc. Jurídica Johanna M. Gómez Franco; como observadora Licda. Yasury Picón Feliz, Enc. De Compras y Suministro del SRSEN.

Procedimos a conocer y estudiar el proceso que se llevará a cabo mediante proceso de excepción por proveedor único para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS DIFERENTES CPN Y CENTROS DIAGNOSTICOS DE ESTE SRSEN Cod. Referencia: SRSEN-CCC-PEPU-2025-0004.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 9, del Decreto 416-23 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: “Conformación del Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones estará conformado por cinco miembros: a máxima autoridad ejecutiva de la Institución Contratante o la persona que se designe como su representante, quien lo presidirá; el titular del área Administrativa y Financiera, el Titular del área Jurídica, el titular del área de Planificación y Desarrollo Institucional, el responsable de la Oficina de Libre acceso a la información Pública”, inciso del Decreto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8, inciso 4 del Decreto 416-23 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: “Comité de Compras y Contrataciones. A lo interno de la estructura Organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa las funciones siguientes: Designar a los peritos que participaran en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas. Presentadas.

CONSIDERANDO: que el artículo 16 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: “los procedimientos de selección a los que se sujetaran las contrataciones son: Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas Inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras

EN

menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras directa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: “Principio de transparencia y Publicidad. Las compras y contrataciones publicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.

CONSIDERANDO: Que el principio de transparencia y publicidad establece que las compras y contrataciones publicas comprendidas en la ley 340-06, se ejecutaran en todas sus etapas en un marco de transparencia basado en la publicación y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de la ley.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley No. 123-15 del 16 de Julio del 2015 que Crea el Servicio Nacional de Salud.

VISTA: El Decreto 416-23 que aprueba el nuevo reglamento de aplicación de la ley de Contrataciones Publicas 340-06.

VISTA: La Resolución de 15-08, del 4 de noviembre de 2008, emitida por el director general de Contrataciones Públicas.

VISTO: El requerimiento emitido por la División de laboratorios e imágenes, de fecha veinte (20) de Marzo del año dos mil veinte y cinco (2025) y sus respectivos informes periciales que justifican el uso de excepción por proveedor único para la ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS DIFERENTES CPN Y CENTROS DIAGNOSTICOS DE ESTE SRSEN.

VISTO: La solicitud de Compra y Contrataciones de fecha 20 de marzo del 2025 para ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS DIFERENTES CPN Y CENTROS DIAGNOSTICOS DE ESTE SRSEN emitida por el Departamento de Compra y Contrataciones del Servicio Regional de Salud (SRSEN).

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria para la contratación de ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS DIFERENTES CPN Y CENTROS DIAGNOSTICOS DE ESTE SRSEN, emitida por la Dirección Financiera del SRS, de fecha veinte (20) de marzo del año 2025.

VISTA: La Certificación que declara exclusividad a la empresa BLAXCOR MEDICA, SRL, por parte de la empresa fabricante de los equipos de imágenes de Laboratorio clínico marca A25, BA, BS.

RESUELVE:

En tal virtud, el comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de salud Enriquillo SRSEN, actuando en ejercicio de sus funciones establecidas en el reglamento de aplicación de la ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del estado No. 340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 modificada por la Ley 449-06 decidió lo siguiente:

PRIMERO: APRUEBA el inicio del proceso por proveedor Único para la ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS DIFERENTES CPN Y CENTROS DIAGNOSTICOS DE ESTE SRSEN.

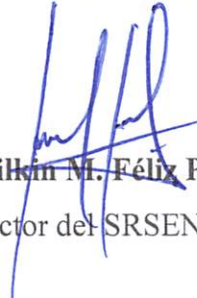
SEGUNDA: DESIGNA a los siguientes peritos a los fines de hacer las evaluaciones y realizar los informes técnicos correspondientes, a saber: **Licdo. Robert D. Urbáez** en calidad de perito designado representante del Departamento Administrativo y financiero, **Licda Johanna M. Gómez Franco** en calidad de perito designado representante del departamento Jurídico y la **Licda**

Elfrida Quirenia Decena en calidad de perito designado representante del departamento de Planificación y Desarrollo y como perito experto en la materia la **Licda Aquiledys Cuevas** Analista de la división de laboratorio e imágenes de este SRSEN.


TERCERA: INSTRUYE a la unidad de compras y Contrataciones del Servicio Regional de salud SRSEN, publicar el contenido de la presente acta en el portal del Órgano Rector.

CUARTA: ORDENA a la oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) la publicación de la presente resolución al Portal de Transparencia de la página web del Servicio regional de Salud Enriquillo SRSEN.


Concluida la Reunión del comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Enriquillo SRSEN, se dio por cerrada la presente sesión en la fecha y lugar indicado anteriormente, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los miembros del comité:




Dr. Wilkin M. Félix Pérez
Director del SRSEN



Licdo. Robert D. Urbáez
Enc. Gerente Administrativo-financiero



Licdo. Robert Pérez Cuello
Enc. de Libre Acceso a la información



Licda. Elfrida Q. Decena
Enc. Planificación y desarrollo



Licda. Johanna M. Gómez franco
Enc. jurídica





SERVICIO REGIONAL DE SALUD
ENRIQUILLO
SRS-R6

EN

Calle 16 de agosto esquina Víctor Matos, Santa Cruz, Barahona, R.D
Tel. 809-524-2734 | enriquillosrs@sns.gob.do



<https://srssenriquillo.gob.do>



SERVICIO REGIONAL DE SALUD
ENRIQUILLO
SRS-R6

EN

Calle 16 de agosto esquina Víctor Matos, Santa Cruz, Barahona, R.D
Tel. 809-524-2734 | enriquillosrs@sns.gob.do



<https://srsenriquillo.gob.do>